

Deloitte.



Transfer Pricing News

Febrero 2020



¿Qué rol juegan las Directrices de la OCDE en los análisis de Precios de Transferencia que deben realizar los contribuyentes guatemaltecos?

La referencia más importante para el desarrollo de análisis en materia de Precios de Transferencia a nivel mundial, son sin duda las Directrices de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico – OCDE – aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias. Esta situación no es distinta para el caso de Guatemala, ya que dichas Directrices también juegan un papel importante en la forma de medir el cumplimiento del principio de libre competencia. Prueba de ello, es que la normativa guatemalteca incluye una estructura muy parecida a lo que las Directrices en mención establecen. Contar con este tipo de lineamientos globales, nos permite a los consultores de Precios de Transferencia y a todos aquellos obligados a incursionar en el tema, hablar un mismo idioma y unificar los criterios de análisis en la materia.

Cabe resaltar, que la legislación en materia de Precios de Transferencia en Guatemala, no hace mención a estas Directrices Internacionales, por lo tanto, no podemos interpretar que son normas jurídicas obligatorias en nuestro país; sin embargo, las mismas han sido citadas en varias ocasiones por la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT –, al momento de realizar ajustes en materia de Precios de Transferencia. Al mismo tiempo, resultaría difícil pensar que la normativa guatemalteca estuviera divorciada de las Directrices publicadas por la OCDE; siendo estas Directrices el génesis en la forma de cómo comprobar que las compañías relacionadas, realizan sus transacciones bajo el principio de libre competencia.

Un ejemplo claro del aporte que la utilización de las Directrices podrían tener para las compañías guatemaltecas, es la reciente publicación de la OCDE de la versión final de la guía sobre los aspectos de precios de transferencia en el análisis de las transacciones financieras, como parte de las Acciones 8-10 del proyecto contra la erosión de la base imponible y el

66

“Contar con este tipo de lineamientos globales, nos permite a los consultores de Precios de Transferencia y a todos aquellos obligados a incursionar en el tema, hablar un mismo idioma y unificar los criterios de análisis en la materia”



traslado de beneficios (BEPS por sus siglas en inglés); la cual incluye lo relacionado a operaciones financieras con relacionadas, ya que muchas compañías guatemaltecas realizan este tipo de operaciones con sus compañías relacionadas no residentes. Esta reciente guía de la OCDE proporciona métodos para determinar la compensación de libre competencia en las transacciones financieras y esto enfatiza un análisis preciso para confirmar si para efectos fiscales (por ejemplo, compañías con cuentas por cobrar a relacionadas que en el futuro quisieran convertir a capital aportado), fue caracterizado adecuadamente.

En general, esta guía emitida por la OCDE destaca la necesidad de los Grupos Empresariales para revisar y desarrollar políticas entre empresas (y revisar los acuerdos de inversión asociados) para dirigir cualquier ambigüedad en relación a cómo las autoridades fiscales pueden interpretar sus transacciones financieras entre empresas.

En nuestra opinión, siendo que estas Directrices tienen un rol realmente importante en el campo de Precios de Transferencia a nivel mundial (lo cual repercute fuertemente en el ámbito fiscal); las Directrices también son una fuente importante de referencia al momento de desarrollar análisis de Precios de Transferencia en Guatemala y deberían ser tomadas en consideración por la SAT al momento de revisar los Estudios de Precios de Transferencia, los cuales son un requerimiento de la Ley tributaria vigente en Guatemala.

Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



Mario Coyoy

Socio

Impuestos y Precios de
Transferencia

mcoyoy@deloitte.com



Raúl Gracias

Gerente

Precios de Transferencia

ogracias@deloitte.com

Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas (en conjunto, la “Organización Deloitte”). DTTL (también denominada “Deloitte Global”) y cada una de sus firmas miembro y entidades relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, las cuales no pueden obligar o comprometer a las otras frente a terceros. DTTL y cada firma miembro y entidad relacionada de DTTL es responsable sólo por sus propios actos y omisiones, y no por los de las demás. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red global de firmas miembro y entidades relacionadas en más de 150 países y territorios (en conjunto, la “organización Deloitte”) atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 312,000 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com.

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguno de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (en conjunto, la “Organización Deloitte”) están, por medio de la presente comunicación, prestando asesoría o servicios profesionales. Previo a la toma de cualquier decisión o acción que pueda afectar sus finanzas o negocios, debe consultar a un asesor profesional cualificado.

No se hace ninguna representación, garantía o compromiso (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ninguna de DTTL, sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable por cualquier pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro, y sus partes relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.